II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Acuerdo Comisión Paritaria C. C. Provincial Sector Exhibición Cinematográfica de Zamora

– Aplicación cláusula de garantía salarial y tabla salarial definitiva del año 2011, y revisión salarial anual y tabla salarial provisional del año 2012 –

Código de Convenio número 49001355012010

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del Sector de Exhibición Cinematográfica de Zamora, en el que se acuerda la aplicación de la cláusula de garantía salarial y se fija la tabla salarial definitiva del año 2011, y la revisión salarial anual y tabla salarial provisional del año 2012.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial del Sector de Exhibición Cinematográfica, suscrito con fecha 23/02/12 a fin de acordar la aplicación de la cláusula de garantía salarial y que fija la tabla salarial definitiva del año 2011, y la revisión salarial anual y tabla salarial provisional del año 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del mencionado convenio (BOP de 01/02/2010) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCyL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a seis de marzo del año dos mil doce.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Terr. 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201201016

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA DE ZAMORA

Asistentes:

POR ZACINE:
D.ª Palmira González Ferrero
D. Luis Martín de Uña

Asesor:
D.ª M.ª José Ortiz Esteban

Por UGT:
D. José María García González

Por CC OO:
D. Manuel Prieto Velázquez

En la ciudad de Zamora, siendo las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2012, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n, las personas arriba relacionadas en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Exhibición Cinematográfica de la Provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en dar cumplimiento del art. 16 del citado Convenio en cuanto a la revisión de los salarios del año 2011, así como fijar los salarios del año 2012 .

Las partes reunidas, por unanimidad, adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Revisar los salarios del año 2011 en el porcentaje del 1,4%, diferencia entre el 2,4% correspondiente al IPC real del año 2011 y el 1% pactado, efectuando las operaciones sobre los salarios vigentes al 31/12/2010, arrojando las cifras que configuran la tabla salarial que como Anexo I se adjunta. Dicha revisión tendrá carácter retroactivo desde el 01/01/2011.

Segundo.- Proceder a incrementar los salarios vigentes durante el año 2012 en el 1%, dando como resultado los salarios que se plasman en el Anexo II de la presente acta.

Tercero.- Las diferencias salariales que pudieran corresponder desde el 01-01-2011 al 31-12-2011 se harán efectivas por las empresas, en su caso, dentro del mes siguiente a la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Del mismo modo se procederá respecto a los atrasos que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2012.

Cuarto.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

R-201201016

Y siendo las trece horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha ut supra, levantándose la presente Acta que es firmada en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Por ZACINE. Por UGT. Por CC OO. [Rubricados.]

ANEXO I

REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2011 PARA EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA

	SALARIO MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL
1. ADMINISTRATIVOS		
Oficial Administrativo	760,83	10.651,62
Auxiliar Administrativo	722,43	10.114,02
2. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS GENERALES		
Taquillero	722,43	10.114,02
Personal de Mantenimiento	722,43	10.114,02
Dependientes	722,43	10.114,02
Portero/Acomodador	697,34	9.678,76
Personal de Limpieza	665,09	9.311,26
3. PERSONAL DE CABINA		
Operador de Cabina	760,83	10.651,62

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2012 PARA EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA

	SALARIO MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL
1. ADMINISTRATIVOS		
Oficial Administrativo	768,44	10.758,16
Auxiliar Administrativo	729,65	10.215,10
2. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS GENERALES		
Taquillero	729,65	10.215,10
Personal de Mantenimiento	729,65	10.215,10
Dependientes	729,65	10.215,10
Portero/Acomodador	704,31	9.860,34
Personal de Limpieza	671,74	9.404,36
3. PERSONAL DE CABINA		
Operador de Cabina	768,44	10.758,16

R-201201016